

**RAD No. No. 2021-00148.
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción: ORDINARIO LABORAL.

Demandante: JOSE GREGORIO DIAZ OSPINO.

Demandado: ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE MAGDALENA.

ASUNTO

Ingresa el expediente de nuevo para atender la adición de la contestación de la demanda y la formulación de excepciones que hiciere la parte demandada, y como el escrito también cumple con los requisitos formales del artículo 31 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitir la adición y correrle traslado de la misma a la parte actora, para que se pronuncie sobre ello

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ADMITIR** la adición de la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la demandada.

2.- **SEÑALAR**, el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 A.M, para llevar a cabo la audiencia inicial, esa que trae el artículo 77 de la ley adjetiva laboral. Esta audiencia se adelantara por medios virtuales y por ende las parte deben tener la disponibilidad técnica para ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 09 en la secretaria hoy marzo ocho (08) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria